

GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA

Bogotá, D.C., 02 OCT. 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
ANONIMO@ANONIMO.COM

Asunto: Respuesta a la comunicación de radicado 20256201112442 del 12 de septiembre de 2025. Rendición de cuentas.

Expediente: PQRSD-4220-2025

Respetado usuario:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias previstas en el Decreto 3573 de 2011¹, modificado por el Decreto 376 de 2020² y en atención al radicado del asunto, conforme al artículo 14° del Título II de la Ley 1437 de 2011³, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015⁴, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

La rendición de cuentas se llevó a cabo el pasado 11 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana. La retransmisión completa del evento se encuentra disponible en el canal oficial de YouTube de la entidad, en el siguiente enlace: "Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas 2025 ¡Conéctate! - YouTube." <https://www.youtube.com/watch?v=jNOIUcf99ec>.

Respecto a sus observaciones, esta Autoridad le informa que durante el año 2024 y el primer trimestre del año 2025 se ha evidenciado un incremento significativo en el número de solicitudes de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD), lo cual ha impactado directamente el proceso de evaluación de dichas solicitudes, generando un aumento en los tiempos de respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

De acuerdo con las cifras validadas, durante el primer trimestre del año 2024 se recibieron 435 solicitudes de aprobación de CEPD, mientras que para el mismo periodo del año 2025 se recibieron 857 solicitudes, lo que representa un incremento del 97% respecto al año anterior. Ante esta situación, se trabaja permanentemente en la optimización del término de respuesta en cada una de las solicitudes de su competencia.

¹ "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA"

³ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

⁴ "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

En este sentido, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ha puesto en marcha un plan de contingencia para optimizar y normalizar los tiempos de respuesta en el trámite del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, el cual se realiza de forma directa ante la entidad, de manera completamente gratuita y sin intermediarios.

Entre las acciones adoptadas se encuentran el fortalecimiento del equipo técnico y jurídico encargado del análisis y el rediseño de los procedimientos internos. La implementación gradual de las herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial (IA), permitirán agilizar y automatizar el trámite, así como darles una trazabilidad más precisa a los usuarios.

Este plan fue compartido con la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), con el objeto de recibir su retroalimentación y en un ejercicio de transparencia. Las acciones adoptadas pueden ser consultadas en la página web de la entidad en el siguiente enlace:

<https://www.anla.gov.co/noticias-anla/la-anla-activa-plan-de-contingencia-para-el-tramite-delcertificado-de-emisiones-por-prueba-dinamica-y-visto-bueno-por-protocolo-de-montreal-sefortalece-equipo-tecnico-se-implementan-soluciones-tecnologicas-y-se-actua-con-totaltransparencia>

Es oportuno señalar, que el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal es un documento en el cual se consignan las características técnicas y los resultados de la medición de contaminantes generados en prueba dinámica para fuentes móviles conforme con los métodos, ciclos o procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Por lo que su evaluación corresponde a procedimientos que requieren de una valoración técnica y jurídica rigurosa.

Por ello, la Autoridad está llamada a realizar una verificación detallada de las solicitudes presentadas. Aunado a lo anterior, el término del trámite corresponderá también a la actividad procesal de los solicitantes, por lo que, se puede concluir que los trámites no se han visto sometidos a dilaciones injustificadas o inexplicables y las actuaciones se adelantan con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de su compromiso institucional con la innovación y la optimización de sus procedimientos, ha incorporado herramientas de inteligencia artificial (IA) que apoyan las labores técnicas y administrativas relacionadas con la gestión de trámites. Dichas herramientas permiten, entre otros aspectos, la organización, clasificación preliminar y análisis automatizado de la documentación radicada por usuarios.

No obstante, se precisa que el uso de la inteligencia artificial tiene un carácter estrictamente auxiliar. La verificación, análisis de fondo y validación de los documentos aportados en cada trámite se encuentra a cargo de un profesional competente de la Entidad, quien es responsable de realizar la evaluación conforme a los requisitos normativos, técnicos y jurídicos aplicables.

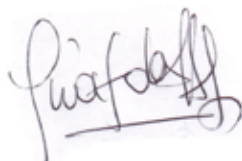
En este sentido, el acto administrativo de expedición de certificaciones se fundamenta en la revisión efectuada por un funcionario competente, siendo la IA únicamente un apoyo que contribuye a la eficiencia y transparencia del procedimiento, pero que no sustituye la función decisoria de la Entidad.

Finalmente, como se indicó previamente, la ANLA verifica continuamente la implementación de mecanismos de mejora y optimización de los trámites, que permitan contribuir a los términos de respuesta para todos los involucrados, sin que ello afecte los principios fundamentales y la rigurosidad en la evaluación técnica y jurídica que se adelanta.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud. Recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRS](#) indicando solamente el número de radicado. Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRS](#) –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción sobre esta respuesta escaneando el código QR o ingresando [aquí](#). Sus aportes nos ayudan a mejorar continuamente.

Cordialmente,



LINA FERNANDA MATEUS GASPICH
COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA
DINAMICA

Elaboró:
SHIRLEY YADEIBY BARBOSA PARRA (CONTRATISTA)

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 3 de 4

Radicación: 20252300815171

Fecha: 02 OCT. 2025

Revisó:
OSCAR DANIEL PALACIO VELEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202554001400000405E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.